



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIONES Nº 062 Y 063, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LAS EMPRESAS "EXTREME SECURITY 2011 S.A." Y "WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Nº 001, LIMITANDO Y ESTABLECIENDO LA FUNCIÓN DE FISCALIZADOR PARA LA VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS AL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL Nº 26.370 Y PROVINCIAL Nº 13.964 (DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1.096/09).
  - \* DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 001, PRORROGANDO Y CONFIRMANDO MIEMBROS DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA AL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 002, ESTABLECIENDO VIGENCIA DEL "FORMATO MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS" DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS
  - \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
  - \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de enero de 2014.

**VISTO** el presente expediente Nº 21.100-422.877/12 y su agregado Nº 21.100-422.878/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa "**EXTREME SECURITY 2011 S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley Nº 12.297, respecto del señor Eduardo Osvaldo Rodríguez;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**EXTREME SECURITY 2011 S.A.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**EXTREME SECURITY 2011 S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Las Heras N° 934 de la localidad y Partido de Luján.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sargento Primero (R) de Gendarmería Nacional Don Eduardo Osvaldo Rodríguez, titular del D.N.I. N° 20.615.977.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 062.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de enero de 2014.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-918.335/13 y su agregado N° 21.100-918.336/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley N° 12.297, respecto del señor Guillermo Luis Marcilese;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Plaza Olazábal N° 137 Oficina 3 de la localidad y Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Guillermo Luis Marcilese, titular del D.N.I N° 26.429.634.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN N° 063.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de enero de 2014.**

**VISTO:** La necesidad de atender los requerimientos de los Prestadores de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, en lo atinente a las tareas de Fiscalización y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26.370 y Ley Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09) establece que para la verificación de incumplimientos al régimen establecido por la normativa vigente se deberá contar inspectores, cuya labor será instrumentada a través de un acta que se confeccionará en un formulario que determinará la Autoridad de Aplicación (Conf. Art. 15 Decreto N° 1.096/09);

Que por Resolución N° 14 de fecha 10 de abril de 2012 se determinó el único personal autorizado a desempeñar tareas de fiscalización;

Que razones de índole operativa hacen necesario limitar funciones y designar otro personal en su reemplazo;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 13.964 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09,

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar la función de fiscalizador para la verificación de incumplimientos al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09) a BERNARDINO ACOSTA, DNI: 22.598.300; SILVIO CARRIZO DNI: 21.566.832; ANALIA EMMA IGLESIAS DNI: 14.723.312; GUSTAVO MARCELO FERNANDEZ DNI: 25.770.790; ALEJANDRO CAPALBO DNI: 21.468.748.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que podrá realizar tareas de fiscalización para la verificación de incumplimientos al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09) RUBEN HUGO GONZALEZ DNI: 16.887.752 y MARCOS ERREGUE DNI: 25.067.499.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 001.**

**EDGARDO D. AMARILLA**  
**Subsecretario de Relaciones Institucionales**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 22 de enero de 2014.**

**VISTO** el Expediente Administrativo N° 21.100-460.843/12, reconstruido bajo Expediente Administrativo N° 21.100-762.263/13 y lo dispuesto en la Disposición n° 010 de fecha 18 de mayo de 2012, en la Disposición n° 014 de fecha 29 de agosto de 2012, en la Disposición n° 020 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente a la intervención del Cuerpo Activo de la

Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición n° 005 de fecha 30 de abril de 2013, la Resolución n° 112 de fecha 31 de julio de 2013 y en la Disposición n° 005 de fecha 25 de octubre de 2013, respecto a la prórroga de la intervención del mencionado Cuerpo Bomberil, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, ha realizado un exhaustivo seguimiento y periódicas inspecciones de lo actuado por la Comisión Normalizadora;

Que a fojas 131/135 del Expediente Administrativo 21.100-460.843/12, se encuentra glosado el informe confeccionado por el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO y el Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED, en el marco del cual se detallan la totalidad de tareas realizadas en el marco de la intervención;

Que cabe mencionar que por cuestiones de índole personal el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Morón, dejó su lugar en la Comisión Normalizadora al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester;

Que resulta observable que el mencionado Cuartel ha avanzado en el proceso de normalización siendo imperioso continuar con este proceso a los fines de garantizar el funcionamiento eficiente del servicio que se presta a la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR por el término de noventa (90) días la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato.

**ARTÍCULO 2°.-** CONFIRMAR como miembros de la Comisión Normalizadora al representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED (DNI 23.151.291) Jefe de Bomberos Voluntarios de Pilar, al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO (DNI 17.725.530) perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester y por la Municipalidad de Tigre al señor Fernando Daniel MANTELLI (DNI 27.330.540), por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, notificar a los señores integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, a la Municipalidad de Tigre, a la Federación de la Provincia de Buenos Aires y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 001.**

**LUCIANO TIMERMAN  
Director Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de enero de 2014.**

**VISTO** el Decreto Ley 11001/63 y sus modificatorias y complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en los términos de la citada norma, compete a la Dirección Provincial de Defensa Civil, en cuanto organismo de trabajo permanente de la Junta Provincial de Defensa Civil, “adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados”;

Que, por esa misma normativa, corresponde cumplir sus objetivos “por medio de la planificación de las medidas para restablecer en plazo mínimo la normalidad en cualquier zona que pudiera resultar afectada”, así como “la inmediata aplicación de las medidas previstas anteriormente, adecuándolas al hecho particular para restablecer la normalidad en la zona afectada”;

Que resulta necesaria la planificación de nuevos mecanismos destinados al manejo de situaciones de emergencias a nivel municipal, desde la perspectiva de la gestión integral del riesgo;

Que, para ello, resulta oportuno ofrecer un instructivo que permita contribuir en el proceso de elaboración de los planes del nivel municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que son propias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer la vigencia del “Formato Modelo para la Elaboración de un Plan Estratégico Municipal de Manejo de Emergencias” de la Provincia de Buenos Aires, que como ANEXO 1 forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Poner en conocimiento de la presente a las autoridades municipales competentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° 002.**

**LUCIANO TIMERMAN**  
**Director Provincial de Defensa Civil**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Formato modelo para Plan Estratégico  
Municipal de Manejo de Emergencias**

Versión 1 DCPBA – Enero 2014

NOTA AL LECTOR: el presente documento es un modelo de formato con instrucciones para escribir el plan municipal de manejo de emergencias. La información necesaria para completar cada apartado deberá ser recopilada de documentos e instancias participativas de comunicación al interior del municipio y con actores externos como privados y tercer sector.

En los recuadros se presentan ejemplos para ilustrar cada punto y que sirvan como modelo, de ninguna manera es obligatorio utilizarlos.

Índice.

1. Introducción.
2. Características del municipio.
3. Marco legal.
4. Objetivo General.
5. Objetivos Específicos.
6. Ámbito de aplicación.
7. Prioridades del Plan.
8. Organismos integrados al Plan.

9. Organismos vinculados al Plan.
10. Modelo de Gestión.
11. Niveles de actuación.
12. Activación del Plan.
13. Mecanismos para el seguimiento y actualización.
14. Anexos.

### 1. Introducción.

A nivel internacional, pero específicamente en y desde América Latina, se ha manifestado desde la década de 1990 un significativo cambio en la percepción y el abordaje de la problemática de los desastres, desde la academia hasta la incidencia en respectivas políticas, como también en propuestas de acción. El problema ya no se enfoca tanto en el evento de ocurrencia del desastre y la respuesta (administración del desastre) sino en el riesgo que predispone el desastre, el cual es construido socialmente; es decir, ningún desastre puede suceder sin la previa existencia de una situación de riesgo, la cual no solo permite la ocurrencia del desastre sino determina también la dimensión de sus impactos. En consecuencia, el riesgo se convirtió en el elemento sustancial para entender cómo se "construyen" los desastres, y determinar los elementos (o procesos) sobre los cuales se debe incidir para evitar la ocurrencia de un desastre o reducir sus efectos. De esta manera se determinó el vínculo estrecho entre desarrollo y riesgo de desastre: en la medida que el riesgo es producto de procesos sociales particulares, es también producto directo o indirecto de los estilos o modelos de crecimiento y desarrollo impulsados en cada sociedad. Los problemas de deficiencias en su desarrollo que enfrenta la mayoría de los países en América Latina son los mismos que contribuyen a la permanente construcción de riesgos de desastres. *(El cambio del paradigma, de la atención de desastres a la gestión de riesgos. Gisela Irene Gellert de Pinto).*

### 2. Características del municipio.

Describe al municipio, incluyendo un detalle de los siguientes factores como mínimo:

AGREGAR DESCRIPCION

- Físicos: Morfología del terreno, procesos formadores del paisaje.
- Clima: Factores climáticos, factores meteorológicos.
- Edilicios: Códigos edilicios, tipos de construcción.
- Infraestructura: Redes de agua, luz, gas, cloacas, caminos, comunicaciones.
- Demográficos: Utilice los resultados del censo.
- Organismos presentes: Estatales, privados, tercer sector.
- Económicos: Principales actividades económicas, ingresos, etc.
- Amenazas: Utilice la matriz de amenazas adjuntada en la sección anexos.
- Etc.

Agregue todos aquellos factores que considere pertinentes y que no están en la lista anterior.

### 3. Marco legal.

Acá hemos agregado el marco legal estándar para estos planes, es importante chequear si existe algún decreto o resolución municipal en su municipio que complementa este marco legal.

El marco normativo que ampara al presente plan, contempla en primer término el Art. 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto establece que "Todos los habitantes de la provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad." y el Art. 28 que establece que la Provincia de Buenos Aires será la que deberá asegurar "...políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna."

En segundo término, se inscribe bajo los lineamientos de la Ley N° 12257 "Código de Aguas", particularmente los Artículos 2 y 121, y su reglamentación — Ley 3511/07 —; y la Ley N° 11340, que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a declarar de emergencia obras o acciones indispensables en casos de fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor, situaciones como "... incendios, inundaciones, terremotos, epidemias...".

Asimismo, observa la existencia de las leyes N° 12653 y 13134; los Decretos N° 3913/86 y 179/96; y las Resoluciones de la Autoridad del Agua N° 189/08, 190/08 y 191/08; que crean o ratifican la creación de comités de cuenca.

Por otro lado, y no menos importante, tiene en consideración lo estipulado por el Decreto Ley 11001/63 de Creación de la Junta de Defensa Civil y la Ley N° 10917 de la Provincia de Buenos Aires, que regula el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus Cuerpos Activos. Ambas leyes de vital importancia para la articulación del presente plan.

#### 4. Objetivo General.

El objetivo general es el resultado final y de más amplia cobertura que queremos conseguir. Nos indica la dirección a seguir con el fin de llegar a los resultados esperados. Responda a la pregunta: ¿Qué deseo lograr con el plan? O ¿Qué cambio ocurrirá como consecuencia de este plan?

Como se escriben:

El Objetivo General tiene 4 partes:

1. Un **Verbo** en modo infinitivo que indique acción (infinitivo: ar, er, ir.)
2. Un **¿Qué** Cosa?, ¿Qué se va hacer?
3. Un **¿Cómo** o mediante qué se va hacer?
4. Un **¿Para** qué se va a hacer?

Ejemplo:

“Establecer la estrategia de respuesta frente a emergencia y/o desastres, de acuerdo a los escenarios de riesgo, para mitigar los efectos de la ocurrencia de los mismos”.

#### 5. Objetivos Específicos.

Son los logros concretos que permiten determinar con más claridad lo que se pretende alcanzar con la ejecución del plan. Con los objetivos específicos hacemos posible el logro del objetivo general por lo que no pueden estar en contra de éste. Describen la situación que se espera que exista al finalizar la implementación del plan o proyecto.

Son objetivos concretos, deben ser lo más acotados posible, ya que su cumplimiento garantiza el éxito del plan.

- > Son 100% verificables y mensurables (seguimiento y evaluación).
- > Son finitos (tienen un plazo para su realización).
- > Claros (para evitar interpretaciones diversas).
- > Realistas (reflejando la realidad).

Por tratarse de una solución o respuesta ante un problema, todos los objetivos se expresan en términos positivos y con el verbo en infinitivo.

Ejemplos:

1. Definir cuáles son los escenarios de riesgo dentro del Municipio.
2. Determinar roles y responsabilidades para todos los organismos involucrados directa o indirectamente en el manejo de las emergencias y/o desastres.
3. Estandarizar protocolos de acción en casos de emergencias y/o desastres.

Una vez establecidos los objetivos específicos liste las actividades que necesitará realizar para alcanzarlos.

Ejemplos:

Objetivo Especifico 1. Definir cuáles son los escenarios de riesgo dentro del Municipio.

Actividades 1: Se realizarán 3 encuentros para determinar las amenazas, vulnerabilidades y los recursos disponibles. Para estos encuentros se requerirá la participación de los representantes técnicos de los organismos involucrados en el plan. Serán encuentros de 4 horas moderados por el director de Defensa Civil. Dado que este es el insumo básico para la elaboración de los procedimientos del plan de emergencia y/o desastre, los encuentros se realizarán en el transcurso de 1 mes.

Objetivo Especifico 2. Determinar roles y responsabilidades para todos los organismos involucrados directa o indirectamente en el manejo de las emergencias y/o desastres.

Actividades 2:

- A. Se realizarán reuniones con cada uno de los organismos para acordar cuáles serán sus roles y responsabilidades en caso de emergencias y/o desastres.
- B. Se realizarán “convenios de colaboración” con organizaciones del sector social y/o privado.

Objetivo Especifico 3. Estandarizar protocolos de acción en casos de emergencias y/o desastres.

Actividades 3:

- A. Implementar el uso del “Sistema de Comando de incidentes” como herramienta para gestionar las emergencias y/o desastres. Para esto se realizarán dos capacitaciones en la temática en las que se invitará a todos los organismos involucrados. Las capacitaciones se dictarán en Marzo y Mayo.
- B. Se creará un equipo multidisciplinario de planificación de al menos 4 representantes de los organismos directamente involucrados. Dicho equipo se reunirá mensualmente para escribir los planes y protocolos necesarios.

6. Ámbito de aplicación.

El presente plan será utilizado dentro de los límites del partido.

De ser requerida la activación de dicho plan para colaborar en el manejo de emergencias/desastres fuera de los límites del partido, el director de DC municipal deberá adecuar el mismo a los requerimientos del partido que requiere la ayuda.

En la sección Anexos, se adjunta un acuerdo marco estándar para la colaboración, en todas las etapas de la Gestión Integral de Riesgos, dentro de las zonas de Defensa Civil. Comuníquese con su jefe de zona para consultar si esta siendo firmado en su zona.

7. Prioridades del Plan.

La prioridad principal del plan, en todo momento, es la de salvar las vidas de las personas damnificadas directamente por la ocurrencia de un evento determinado.

En segunda prioridad, se buscara proteger la infraestructura (pública y privada).

En tercer lugar se buscará la protección del medioambiente.

8. Organismos integrados al Plan.

Recurso/Organismo	Rol
Defensa Civil	Coordinación de la emergencia/desastre Enlace con los organismos provinciales y/o nacionales
Bomberos	Combate de incendios. Rescate vehicular. Participación en el COE y en el Puesto de Mando. Enlace con el sistema de respuesta del Consejo Nacional de Bomberos.

Utilice este punto para listar los organismos directamente involucrados en el manejo de las emergencias y/o desastres dentro del municipio. Los mismos deben tener presencia en la Junta Municipal de Defensa Civil como miembros activos.

Ejemplo:

Defensa Civil. Salud. Bomberos. Policía. Obras públicas, etc.

Para cada organismo, liste sus roles y responsabilidades dentro del ciclo del manejo de desastres (Reducción de riesgo, Manejo de Crisis y Recuperación).

Ejemplo:

Defensa Civil: Coordinación del proceso de planificación. Diseño de un programa de capacitación comunitaria en gestión de riesgos. Coordinación del incidente.

9. Organismos vinculados al Plan.

Utilice este punto para listar los organismos indirectamente involucrados en el manejo de las emergencias y/o desastres dentro del municipio. Los mismos deben tener presencia en la Junta Municipal de Defensa Civil como miembros.

Ejemplo:

Cascos Blancos. Cruz Roja. Organizaciones de la sociedad civil. Sector privado.

Para cada organismo, liste sus roles y responsabilidades dentro del ciclo del manejo de desastres (Reducción de riesgo, Manejo de Crisis y Recuperación).

Ejemplo:

Cascos Blancos: Manejo de bodegas. Enlace con la comunidad internacional. Etc.

#### 10. Modelo de Gestión.

Utilice esta sección para describir el modelo que el municipio utilizara para gestionar las emergencias o desastres.

Desde la Dirección Provincial recomendamos utilizar la estructura Centro de Operaciones de Emergencia (COE) como instancia estratégica y el Puesto de Mando (PM) como la instancia operativa.

#### **Centro de operaciones de Emergencia**

Componente del sistema nacional para emergencias y desastres, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y desastres.

El COE es más que un local debidamente dotado para la toma de decisiones en situaciones críticas. También con frecuencia, se conceptualiza al COE como una organización incidental, en donde la mayor parte del trabajo se realiza durante o después de un evento adverso. Por el contrario, el COE es un conglomerado de elementos, que interactúan desde el nivel operativo en la zona de emergencia, hasta el nivel de decisión política más alto.

#### **Puesto de mando**

Es donde se desarrolla la más alta función del SCI (Función de mando) desde este lugar se administra (planifica, organiza, dirige y controla), los recursos en el sitio (Lugar de la escena) ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Esta función la ejerce el Comandante de Incidente (CI) o el Comando Unificado según sea el caso.

Es común que los puestos de comando, se confundan con el COE.

Esto es normal, toda vez que los puestos de comando agrupen funciones afines con los COE, pero en menor escala. Sin embargo, su alcance se circunscribe con mayor facilidad en tiempo y espacio y normalmente tienen responsabilidades específicas. Por ejemplo, es común que un Puesto de Comando responda a sectores como seguridad, incendios, búsqueda y rescate, entre otros. En cada caso, el Puesto de Comando tiene una misión más específica que un COE. <sup>1</sup>

#### 11. Niveles de actuación

##### Alerta

El estado de ALERTA se establece cuando se recibe información sobre la inminente ocurrencia de un desastre debido a la forma en que el peligro se ha extendido, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy factible que se requiera aplicar el Plan Estatal de Contingencias. En este estado se puede presentar la preparación de los organismos responsables de la atención a la población para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y aún algunas de auxilio.

##### Alarma

El estado de ALARMA se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución de los Planes Municipales de Emergencias. Al entrar en estado de alarma se hace necesaria la inmediata intervención de las dependencias y organismos que tengan responsabilidad en el auxilio. El estado de alarma se puede presentar sin haber pasado previamente por el de alerta, como ocurre en el caso de los sismos. El estado de emergencia siempre se declarará en la fase de alarma.

---

<sup>1</sup> Manual sobre organización y funcionamiento para Centros de Operaciones de Emergencias, Centro Regional de Referencia en Preparación para Desastres, Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.)

#### 12. Activación del Plan

Este Plan será activado según los niveles de actuación.

#### 13. Seguimiento y actualización.

El constante cambio de los factores que influyen en la construcción de los riesgos hace que la planificación requiera ser revisada y/o actualizada.

La realización de esta revisión y/o actualización podría ser una función del equipo técnico multidisciplinario.

Ejemplo:

Diseñar un programa de ejercicios y simulacros para validar la vigencia o actualidad del plan.

El Plan deberá ser actualizado cuando se den una o ambas de las siguientes situaciones:

- El Plan fue activado (Caso real o simulación) y hubo fallas.
- Cambios, ya sea en la estructura de los organismos, en las amenazas, vulnerabilidades, recursos, etc.

#### 14. Anexos.

Un anexo explica como se va a llevar adelante alguna función dentro del manejo de las emergencias/desastres.

Ejemplos:

- Sistema de Alerta Temprana
- Evacuación
- Manejo de las emergencias (Sistema de Comando de Incidentes por ejemplo)
- Manejo de recursos
- Triage
- Protocolos y procedimientos
- Etc.

---

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

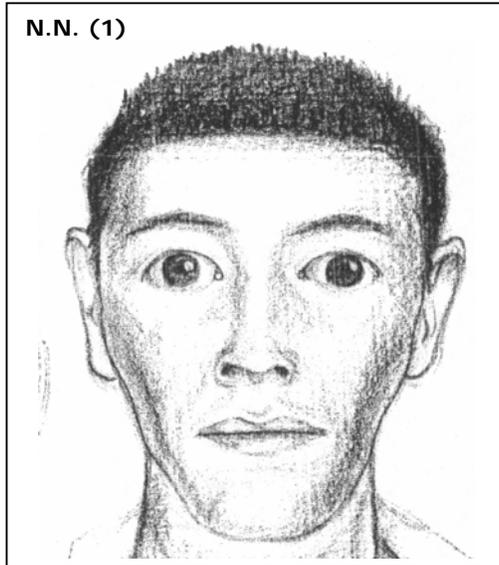
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 30 años, 1,65 mts. de altura, 65 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello y ojos negros.  
N.N. (2): como de 30 a 35 años, 1,65 a 1,70 mts. de altura, 80 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 1142/14, Caratulada "ROBO AGRAVADO - DTE. FILENI DANIEL ARMANDO". Expediente N° 21.100-016.691/14.



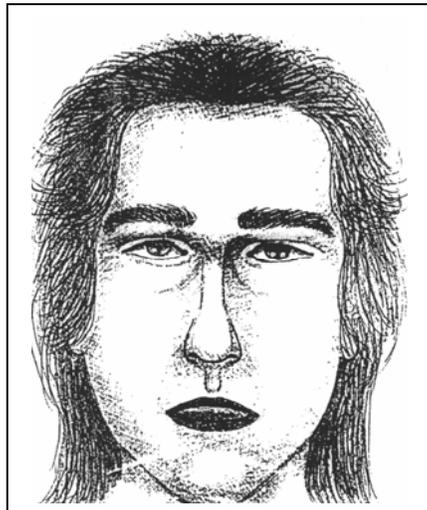


## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, 1,70 de estatura, cutis trigueño, cabello castaño. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo de la Dr. Goldberg del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° T 4478 (ex Juzgado Criminal y Correccional N° 1), caratulada "S/ROBO BETANSOS JORGE". Se deja sin efecto la captura que circula en la ORDEN DEL DIA N° 28203 inciso 58, de fecha 19 de febrero de 1993 bajo Expediente N° 562.105/93. Expediente N° 21.100-978397/13.

2.- N.N.: como de 18 a 20 años, 1,70 a 1,75 de altura , 60 a 65 Kg. de peso, cutis blanco, cabello castaño y ojos pardos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkina del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° T-1833 (ex Causa 5.501 del extinto Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7), caratulada "YODKO CARLOS S/HURTO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniquen N° 45 inciso 3, de fecha miércoles 27 de abril de 1994 bajo Expediente N° 756.614/94. Expediente N° 21.100-016.764/14.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MENAFRA LUIS DOMINGO: Caratulada "ROBO". Secuestro de un un criollo overo, un zaino mula, un rosillo y un colorado con pedigre, todos con marcas. Solicitarla Comisaría Distrital Este 1ra. Gregorio de Laferrere. Interviene U.F.I. y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-6191/14.

**"6969"**

2.- ZAVALA JUAN IGNACIO: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo criollo puro, pelaje gateado pampa, calzado de 4 manos, 10 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Manzanares. Interviene U.F.I. N° 4 del Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-o18.410/14.

**"RP 2238"**

3.- BALLESTER CESAR ANIBAL: Caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca. Solicitarla Estación Policía Comunal Monte. Interviene U.F.I. Descentralizada Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Berlingieri, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-019.092/14.



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

1.- MIRANDA GARCÍA SERGIO MAGDALENA: Como de 23 años de edad, otras circunstancias personales se ignoran, domiciliado en calle Perú N° 955 de la ciudad de Matheu, partido de Escobar. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez morocho, cabello corto casi negro. Quien vestía al momento de ausentarse pantalón de grafa, camiseta azul y zapatillas blancas marca "Topper". Solicitarla Subcomisaría Matheu-Escobar. Interviene U.F.I. y Juicio del Distrito Escobar del Departamento Judicial Zarate Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MENDOZA ANTONELA BETSABE. Expediente N° 21.100-002.037/14.



2.-GONZALEZ ALEJANDRO OMAR: argentino, de 36 años de edad, soltero, empelado, domiciliado en calle Berlín N° 4279 interior de la villa San Alberto de la localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, caballo corto negro y ojos marrones. Quien vestía al momento de ausentarse una remera gris, pantalón de jeans azul, zapatillas negras con la marca "Nike", teniendo como seña particular un lunar de tamaño chico en la mejilla derecha. Solicitarla Comisaría Oeste 4ta – San Alberto. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ENRÍQUEZ LIDIA ARGENTINA. Expediente N° 21.100-987.298/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

---

1.- N.N.: como de 20 años, 1,60 mts. de altura, 70 kgs. de peso, cutis trigueño oscuro, cabello negro y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría 4ta. La Plata. Intervienen U.F.I y Juicio N° 6 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Noya Pasinillo ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "4 N.N MASCULINOS – ROBO CALIFICADO – DTE. ESQUIVEL MIGUEL ANGEL". Expediente N° 21.100-018.411/14.

